REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 875/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pedro Antonio PAWLUK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 875/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 875/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1991, de la materia Seminario de Sistemas, eximiendo de lo establecido en el artículo 2do. de la Resolución nro. 474/90, al alumno Pedro

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

Antonio PAWLUK, legajo nro. 4-17863-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquse y archívese.

RESOLUCION N° 854/94

MM

Ing. NEDREN P. FRANCO
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico